



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77313348537

INVERSIONES E INMOBILIARIA FERSAM LIMITADA
76.654.600-5
VARELA #1300 COQUIMBO, COQUIMBO
INVERSIONES, INMOBILIARIA, ARRIENDO BIENES
RAICES ESTACIONAMIENTO BANOS

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA

COQUIMBO, 16/09/2013

RES. EX. N° 77313023685 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO: 1) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 22/08/2013, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle VARELA N° 1.300, Comuna de COQUIMBO.

MAQUINAS REGISTRADORAS PARA USO EN CAJA Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina.

MARCA	MODELO	SERIE	FOLIO FISCAL N°	CAJA N°	NUMERO	FECHA
CASIO	SE-S2000	5808164	197107	2	2095	25/05/2010

2) Que consta en antecedentes de autos, que la máquina registradora señalada anteriormente, cumple con los requisitos legales y vigentes para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %, (-), +%

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales,

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 2095 del 25/05/2010,

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Res. Ex. N° 1218 del 10/03/1994, sobre delegación de Facultades.



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77313348537**

**INVERSIONES E INMOBILIARIA FERSAM LIMITADA
76.654.600-5
VARELA #1300 COQUIMBO, COQUIMBO
INVERSIONES, INMOBILIARIA, ARRIENDO BIENES
RAICES ESTACIONAMIENTO BANOS**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA**

COQUIMBO, 16/09/2013

RES. EX. N° 77313023685 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO: 1) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 22/08/2013, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle VARELA N° 1.300, Comuna de COQUIMBO.

MAQUINAS REGISTRADORAS PARA USO EN CAJA Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina.

MARCA	MODELO	SERIE	FOLIO FISCAL N°	CAJA N°	NUMERO	FECHA
CASIO	SE-S2000	5808164	197107	2	2095	25/05/2010

2) Que consta en antecedentes de autos, que la máquina registradora señalada anteriormente, cumple con los requisitos legales y vigentes para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, (-), +%

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales,

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 2095 del 25/05/2010,

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Res. Ex. N° 1218 del 10/03/1994, sobre delegación de Facultades.